



911 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/10/11	Hs. 10:20
Numero: 911	Fojas: 3
Expta. Nº	
Grado: 52/11	
Recibido:	[Signature]

NOTA Nº 294 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1348 / 2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece que los Órganos de Gobierno de Régimen Municipal deberán contratar a Empresas que cumplan con las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y Sindical de sus empleados.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 600 / 2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e

[Signature]

L. Scirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.



911 - 2/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA

USHUAIA, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° CD-7234/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece que los Órganos de Gobierno de Régimen Municipal deberán contratar a Empresas que cumplan con las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y Sindical de sus empleados.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 600 /2011 entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece que los Órganos de Gobierno de Régimen Municipal deberán contratar a Empresas que cumplan con las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y Sindical de sus empleados. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1348 /2011.

Arg. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CALLE SAN MARTÍN 1000
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Cde. Expte. N° CD-7234/2011.-

USHUAIA, 07 OCT 2011

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se establece que los Órganos de Gobierno del Régimen Municipal deberán contratar a Empresas que cumplan con las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y Sindical, etc. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2007.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 al Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana (fs. 3), se desprenden observaciones en relación a la Ordenanza referenciada. Analizadas las mismas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, considerando que deberían contemplarse en la redacción del artículo 3° las prescripciones de la Ley Nacional N° 13.064.

600477

DICTAMEN S.L y T. N° /2011.-

Dra. María C. ...
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia